



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que de conformidad con los numerales 25 y 26 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante numeral 11 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41. 1 del artículo 41 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 516 000 000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo 1 y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente numeral se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025.

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, aprueba Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creada mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF se aprueba las Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones modificado por el Decreto Supremo N°132-2024-EF denominado Decreto Supremo que modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N 318-2023-EF, señalando en su artículo 6° inciso 1 que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 se aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025. conforme al Anexo A Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III-2024", al Anexo B1 "Metas del Compromiso 1 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", al Anexo B2 "Metas del Compromiso 2 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), al Anexo B3 "Metas del Compromiso 3 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al Anexo B4 "Metas del Compromiso 4 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), al Anexo B5 "Metas del Compromiso 5 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) y al Anexo B6 "Metas del Compromiso 6 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, mediante Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS, se aprueba los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano denominados "Primero la infancia", en el marco de la política de Desarrollo e inclusión Social.

Que, mediante informe N°15-2025-C1-MDPN-F-LCI de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Coordinador del Compromiso 1 CVD, hace llegar el Plan de trabajo del COMPROMISO 1-2025, el mismo que ha sido aprobado en reunión de la Instancia de Articulación Local en el mes de febrero del presente, teniendo como marco presupuestal el monto de S/. 77,860.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N°201-2025-GSP,GA.DSyE-MDPN-F/MJPA de fecha 18 de marzo del 2025 emitido por la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico en el cual alcanza el Plan de Trabajo del COMPROMISO 1-2025 para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante N° 91-2025-A.L-MDPN-F/DHCR de fecha 25 de abril del 2025 emitido por el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe, hace mención que se ha revisado el documento relacionado al Plan de trabajo del Compromiso 1-2025 haciendo de conocimiento que el mencionado documento cumple con los requisitos formales y legales exigidos, en consecuencia emite la opinión favorable para la continuación del trámite correspondiente.

Que, con proveído N° 1955 de fecha 25 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal se ordena a la Oficina de Secretaria General efectuar las acciones correspondientes.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 denominado "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" por el monto de S/. 77,860.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico y demás áreas pertinentes de esta corporación edil la ejecución y evaluación del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ferreñafe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Sauza
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE



Estamos para servirte mejor.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe